

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3198

ARTICULO 1°: Establézcase en los lugares de ingreso y en las salas de internación de todos los efectores de salud pública y privados del Partido de Colón, la exhibición, en lugar visible, de un cartel que notifique al ingresante que tiene a su disposición la ley N° 26.529 referente a los derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de Salud.-----

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo remitirá copia de la presente Ordenanza a todos los efectores de salud del Partido de Colón a los fines de cumplimentar lo establecido en el artículo precedente.-----

ARTICULO 3°: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOCE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 5710.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Stella Maris Simonovich
Presidenta

Pablo G. Pino

Secretario General y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)

21.08.12